



Resolución Jefatural

Nº 1725-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 29 de octubre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 2413-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 2248-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 82609-2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 39° del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, establece como una de las funciones de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento la de *"Elaborar el cronograma de pago de subvenciones y de desembolso de créditos educativos"*;

Que, el numeral 23.3 del "Procedimiento para el Otorgamiento, Monitoreo y Recuperación del Crédito Educativo" versión 2, aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 139-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que *"(...) la OAF determina los costos académicos, no académicos, los costos administrativos y los cronogramas de desembolsos de créditos. Para efectos de dicha determinación se considerará lo dispuesto en la Norma Técnica "Normas para la ejecución de subvenciones para estudios en el Perú"*. Asimismo, el numeral 23.5 señala que, *"[p]ara la elaboración del cronograma de desembolso de créditos por los costos académicos de matrícula y pensiones de estudios en favor de las IES u OC, la USF considera lo siguiente (i) El cronograma de desembolso de créditos se realizará de manera trimestral, semestral o anual, según corresponda, y se establece en función a las fechas de inicio y fin del"*

periodo académico; y fechas del periodo de matrícula regular remitido por la IES que acredita la matrícula (ficha, constancia, reporte; o similares) y fechas de exámenes parciales y finales remitidas por la DICRE mediante memorándum; (ii) Para la elaboración del cronograma de desembolso de créditos por concepto de matrícula, primera, segunda y tercera cuota de pensión de estudios se considera el mes que corresponda. Para el pago de las siguientes cuotas se considera el mes que corresponda al fin del periodo académico”;

Que, mediante Memorándum N° 363-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE, la Dirección de Gestión de Crédito Educativo remite a la Oficina de Administración y Finanzas el calendario académico correspondiente al semestre académico 2024-II de la Universidad Nacional de Tumbes, aplicable a los beneficiarios del Crédito Educativo modalidad Crédito Talento - Convocatorias 2021 y 2023;

Que, mediante el Informe N° 2413-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y en base al Memorándum N° 363-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE remitido por la Dirección de Gestión de Crédito Educativo, considera viable establecer el cronograma de desembolso para el semestre académico 2024-II, de la programación en el SIBEC de los costos académicos por concepto de matrícula, aplicable a los beneficiarios del Crédito Educativo modalidad Crédito Talento – Convocatorias 2021 y 2023 de la Universidad Nacional de Tumbes, conforme al Anexo que adjunta;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 2248-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el marco de sus funciones generales, la Oficina de Administración y Finanzas otorga viabilidad legal a la emisión del acto resolutivo para el establecimiento del cronograma de desembolso;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el cronograma de desembolso para el semestre académico 2024-II, de la programación en el SIBEC de los costos académicos por concepto de matrícula, aplicable a los beneficiarios del Crédito Educativo modalidad Crédito Talento - Convocatorias 2021 y 2023 de la Universidad Nacional de Tumbes, en mérito al Memorándum N° 363-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE remitido por la Dirección de Gestión de Crédito Educativo, conforme al detalle señalado en el Anexo que forma parte integrante de la resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la IES para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

ANEXO

Institución		Universidad Nacional de Tumbes	
Sede		Tumbes y Corrales	
Crédito		Crédito Educativo modalidad Crédito Talento - Convocatorias 2021 y 2023	
Carreras		Ingeniería Agrícola, Agroindustrias, Nutrición y Dietética, Ingeniería Forestal y Medio Ambiente, Economía, Administración, Agronomía, Ciencias de la Comunicación, Contabilidad, Derecho, Educación Inicial, Enfermería, Ingeniería Industrial, Pesquería, Ingeniería Pesquera Acuícola, Medicina Humana, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Obstetricia, Psicología, Turismo, Ingeniería Civil.	
Concepto		Matrícula	
Semestre académico 2024-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Setiembre 2024